



La guía definitiva de las ayudas para autónomos

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Desde que se decretara el estado de alarma, el pasado 14 de marzo, el Gobierno ha ido aprobando una serie de paquetes de medidas para ayudar a atenuar los efectos del covid-19 en las empresas. Las microempresas y los autónomos son los más afectados por la crisis, por lo que constituyen gran parte de estas ayudas que, según exponen desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, son las más importantes de la historia. Desde el mencionado organismo han elaborado una guía especial para autónomos y microempresas, en la que se exponen todas las medidas aprobadas hasta hoy de manera que queden recogidas en un único documento.

Tres tipos de ayudas

Según se extrae de la guía, son tres tipos de ayudas excepcionales las que se han puesto en marcha:

► **Directas:** prestaciones para los más vulnerables, de manera que se garanticen ingresos mínimos.

► **Indirectas:** medidas para hacer frente a la falta de liquidez, aplazamiento de cuotas y pagos de obligaciones fiscales, asegurar suministros, cubrir costes, etcétera.

► **Adaptación de trámites administrativos:** regulación de ciertos trámites y adaptación de gestiones y procesos a causa del covid-19.

En total son 24 las medidas que autónomos y microempresas han podido y/o pueden solicitar para mitigar los efectos negati-

vos de la crisis económica derivada de la pandemia. A continuación, vamos a hacer un repaso de todas ellas.

1 Prestación para autónomos. Siempre que un autónomo esté dado de alta en el RETA y al día en sus pagos, podía acceder al cese de actividad. También era necesario haber sufrido una pérdida del 75% de la facturación o haber tenido que cerrar el negocio por el estado de alarma. Los beneficiarios reciben el 70% de su base reguladora o la cotización mínima del colectivo al que pertenezca.

2 Prestación por incapacidad. Los autónomos enfermos por coronavirus o en cuarentena se ha considerado enfermedad laboral o accidente de trabajo para poder optar a su prestación por incapacidad temporal.

3 Moratoria de las cotizaciones y pagos a la Seguridad Social. Los autónomos afectados han podido aplazar las cuotas de la Seguridad Social con un tipo de interés reducido. También se ha podido solicitar una moratoria de las cotizaciones sociales de sus empleados.

4 Reducción de cotizaciones. Los trabajadores agrarios han tenido una reducción especial durante su inactividad.

5 Agilización de los ERTE por fuerza mayor y exoneración de su cotización. Se ha exonerado el pago de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para las empresas con ERTE hasta el 30 de junio.



6 Avales ICO. Con el fin de que autónomos y pymes puedan obtener liquidez, se han aprobado una serie de préstamos y otras modalidades de financiación especiales, disponibles hasta septiembre, aunque se espera ampliación.

7 Pago fraccionario de IVA e IRPF del primer trimestre. Aquellos que hayan liquidado antes del 23 de abril, se ha facilitado y reducido los días de ejercicio de actividad para facilitar sus cálculos.

8 Aplazamiento deudas tributarias. Tanto las pymes como los autónomos con una facturación en 2019 inferior a seis millones de euros, pueden aplazar durante seis meses sus deudas hasta 30.000 euros.

9 Aplazamiento de IVA, IRPF e IS. Con una facturación hasta 600.000 euros en 2019, se establecieron

plazos especiales de presentación de estos impuestos, para aliviar a los autónomos y pymes.

10 Medidas fiscales especiales. También se han aprobado medidas especiales de pazos de deudas aduaneras, préstamos de comunidades autónomas y locales, etc.

11 Planes de pensiones. Con el fin de poder acceder a liquidez, se han flexibilizado el rescate de los planes de pensiones de los autónomos. Para ello, hay que cumplir una serie de re-

quisitos y se han establecido unos límites.

12 Moratoria hipoteca inmueble de la actividad. Autónomos y pymes vulnerables han podido solicitar una moratoria del pago de la hipoteca de su local o inmueble afecto a su actividad económica.

13 Moratoria hipoteca vivienda. También se puede acceder a una moratoria por la casa particular.

14 Moratoria de deudas no hipotecarias. De igual forma, se han concedido moratorias de pagos de préstamos de otra índole para autónomos con dificultades económicas.

15 Moratoria voluntaria de préstamos hipotecarios, personales y sectoriales. Para autónomos con leasing, o préstamos personales, además de hipotecarios.

El Ministerio de Asuntos Económicos ha elaborado un texto refundido con todas las medidas

16 Aplazamiento alquiler local comercial. Para los que han cerrado su negocio o sus ingresos hayan disminuido un 75%.

17 Ayudas con la renta arrendaticia de la vivienda. En función de la renta de la unidad familiar, se puede acceder a moratorias o ayudas en el alquiler de la vivienda habitual.

18 Avales de arrendamiento. Se han concedido avales para pagar el alquiler en familias que no superen una serie de umbrales de renta establecidos.

19 Electricidad y gas. Medidas especiales para el pago de estas facturas.

20 Flexibilización de contratos. También se pueden modificar los contratos de los suministros sin recargo.

21 Bono social eléctrico. Para obtener una reducción en la factura de la luz.

22 Servicios de telecomunicaciones. Se fraccionan o aplazan las deudas con servicios de comunicaciones.

23 Concursos. Medidas especiales en casos de concursos de acreedores y demás procesos societarios.

24 Turismo. Otras medidas especiales para contratos con la Administración, programas de aceleración y apoyo y líneas especiales de financiación para el sector turístico.

Son los mayores auxilios de la historia para paliar los efectos de una crisis